



Municipalidad de General Deheza

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos y asentadas en el Registro Unico y Permanente de la Demanda (RUyP) confeccionado a tal efecto.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.

Que la Secretaria de Vivienda de la Provincia, por intermedio de su organismo ejecutor, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), ha implementado una serie de operatorias financiadas con recursos necesarios para atender la demanda habitacional de cada jurisdicción de acuerdo con los cupos que integran la programación anual de la citada repartición.

Que el Sr. Intendente Municipal de esta localidad ha suscripto con el Secretario de Vivienda de la Provincia y Presidente del IPV un acuerdo a fin de obtener el financiamiento necesario para la construcción de 44 (cuarenta y cuatro) viviendas en el marco de la operatoria FOVICOR (F.P.4 - C.V), por una suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 462.000,-) el que ha sido puesto a consideración de este Cuerpo.

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del artículo 302, inciso 1) y concordantes, de la ley 8102 corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 627/96

Art. 12.- APRUEBASE el Acuerdo suscripto entre el Intendente Municipal y el Secretario de Vivienda y Presidente del IPV para la construcción de cuarenta y cuatro unidades habitacionales (a realizarse en dos etapas consecutivas de 22 viviendas cada una) en terrenos ubicados en el sector comprendido entre las calles Tucumán, Francia y Chaco y Camino Vecinal, propiedad de la Municipalidad, de acuerdo con las disposiciones, condiciones y requisitos establecidos en la operatoria (F.P. 4-C.V.) FOVICOR de la Secretaria de Vivienda de la Provincia.

Art. 22.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Secretaria de Vivienda y/o con el Instituto Provincial de la Vivienda toda la documentación necesaria para la materialización del acuerdo a que hace referencia el artículo



Municipalidad de General Deheza

anterior y aquella que forme parte del contrato de financiamiento respectivo el que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 462.000,-), más los intereses y gastos que demande tal financiación.

Art. 39.- COMPROMETASE los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.

Art. 40.- Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior. OTORGUESE Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Secretaría de Vivienda y/o del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas. AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a firmar el mencionado Poder.

Art. 50.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29. el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los convenios y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 60.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA, SECRETARÍA CON. DELIBERANTE

HECTOR J. MALATINI, VICEPRESIDENTE PRIMERO
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.



ESCRITURA NUMERO: En la
localidad/ciudad de, Pedania
....., Departamento,
Provincia de Córdoba, República Argentina, a días
del mes de de mil novecientos noventa y seis,
ante mí, Escribano Público Nacional titular/adscripto al
Registro Número comparece el señor
....., argentino, mayor de edad,
de estado civil Matrícula Individual número
....., domiciliado en;
persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y el
compareciente nombrado dice: que en su carácter de
Intendente Municipal de,
acreditando la personería invocada y habilidad jurídica con
la siguiente documentación: a) Proclama de la Junta
Electoral de la Provincia de Córdoba, mediante la cual se
lo proclama electo por esta localidad, b) Acta número
de fecha en la cual consta que el
compareciente prestó juramento como Intendente Municipal
ante el Concejo Deliberante y c) Ordenanza Municipal Nº
..... de fecha (y su Decreto
Promulgatorio Nº de fecha), la que
en su parte pertinente expresa: Artículo 1º (se
deberá transcribir íntegramente el texto de la
Ordenanza)....., instrumentos que los tengo a la vista
para este acto y en fotocopias certificadas agrego a la
presente como documentación habilitante, doy fe. Y el señor
....., en el carácter invocado y
acreditado, DICE: Que por la presente escritura pública
confiere PODER ESPECIAL a favor de la CONTADURIA GENERAL DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA, para que, a pedido de la



Secretaría de Vivienda de la Provincia y/o del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos que por coparticipación impositiva correspondan a la Municipalidad de los montos pertinentes hasta la suma comprometida, a los efectos de hacer efectiva la garantía de amortización del financiamiento otorgado y en cumplimiento del contrato a suscribir con la Secretaría de Vivienda de la Provincia y/o su organismo executor el Instituto Provincial de la Vivienda. Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí de todo lo que doy fe.-